



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 206 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN UNA PASANTÍA EN LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA

Lima, **01 JUL. 2014**

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta de fecha 26 de junio de 2014, la Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria – AEAT, invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para que sus trabajadores participen en una pasantía que se realizará en la AEAT, en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 15 al 18 de julio de 2014;

Que la pasantía tiene como objetivo conocer las mejores prácticas para la implementación de un sistema de gestión de riesgos, la optimización de los procesos de fiscalización de aduanas y tributos internos con énfasis en procesos virtuales, así como analizar el marco normativo y la infraestructura tecnológica respectivos;

Que el modelo español contempla el uso de herramientas de datawarehouse y minería de datos, además de aplicaciones informáticas de ayuda a la comprobación del cumplimiento de obligaciones tributarias, las cuales han permitido optimizar la calidad de sus procesos;

Que, entre otros, las actividades programadas se encuentran orientadas a conocer el entorno del negocio tributario y aduanero de España, tener una visión general del proceso de Gestión de Riesgos de Cumplimiento aplicado por la AEAT, su implementación y su articulación con los planes estratégicos y operativos, y analizar buenas prácticas en el proceso de fiscalización, tomando en cuenta aspectos como selección de casos, programación y ejecución de campo y cierre;

Que la participación de la SUNAT en el citado evento, se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de optimizar el control del incumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de acciones de fiscalización más efectivas que generen riesgo en los contribuyentes y permitan reducir las brechas de evasión;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme a los Informes N° 05-2014-





SUNAT/100010 y 06-2014-SUNAT/100010 del 23 y 24 de junio de 2014 respectivamente, resulta necesario autorizar la participación en la citada pasantía de los trabajadores Carlos Roberto Drago Llanos, Director (e) del Programa Mejora del Cumplimiento, Rafael Enrique Hidalgo Solórzano, Jefe (e) del Proyecto Sistema de Fiscalización, y Miriam Esther Troncos Villalta, Jefe (e) del Proyecto Gestión Integral de Riesgo, ambos del Programa Mejora del Cumplimiento, así como de Jaime Manuel Santillana Reyna, Analista I, y José Alejandro Quenta Silva, Supervisor (e), ambos de la División de Desarrollo de Sistemas Analíticos de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información;



Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;



Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para Perú;



Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;



Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de presupuesto, autorizar el viaje de los trabajadores Carlos Roberto Drago Llanos, Rafael Enrique Hidalgo Solórzano, Miriam Esther Troncos Villalta, Jaime Manuel Santillana Reyna y José Alejandro Quenta Silva del 13 al 19 de julio de 2014 para participar en el mencionado evento; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;



De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Carlos Roberto Drago Llanos, Director (e) del Programa Mejora del Cumplimiento, Rafael Enrique Hidalgo Solórzano, Jefe (e) del Proyecto Sistema de Fiscalización, y Miriam Esther Troncos Villalta, Jefe (e) del Proyecto Gestión Integral de Riesgo, ambos del Programa Mejora del Cumplimiento, así como de Jaime Manuel Santillana Reyna, Analista I, y José Alejandro Quenta Silva, Supervisor (e), ambos de la División de Desarrollo de Sistemas Analíticos de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información del 13 al 19 de julio de 2014, para participar en una pasantía que se realizará en la AEAT, en la ciudad de Madrid, Reino de España.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Carlos Roberto Drago Llanos

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 1 373,64

Viáticos US \$ 3 240,00

Señor Rafael Enrique Hidalgo Solórzano

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 1 373,64

Viáticos US \$ 3 240,00

Señora Miriam Esther Troncos Villalta

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 1 373,64





Viáticos US \$ 3 240,00

Señor Jaime Manuel Santillana Reyna

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 1 373,64

Viáticos US \$ 3 240,00

Señor José Alejandro Quenta Silva


Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 1 373,64

Viáticos US \$ 3 240,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA